

## NOTA INFORMATIVA

### INSTRUCCIONES INTERNAS PARA LA CONTRATACIÓN DE “PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA, S.A.” PARA LOS CONTRATOS NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA

La Orden EHA/3479/2011, de 19 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2012, ha modificado los umbrales que habían entrado en vigor con ocasión de la promulgación del nuevo Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Con la entrada en vigor de dicha norma se procede a actualizar, mediante la presente nota informativa, los umbrales de los Contratos Sujetos a Regulación Armonizada contenidos en las Instrucciones Internas de Contratación de Parque Tecnológico de Andalucía S.A., quedando definidos de la siguiente forma:

*Se considerarán Contratos Sujetos a Regulación Armonizada aquellos contratos cuyo valor estimado sea igual o superior a las siguientes cantidades:*

- Contrato de obras: igual o superior a 5.000.000 de euros.
- Contrato de suministro: igual o superior a 200.000 de euros.
- Contrato de servicios: igual o superior a 200.000 de euros.
- Contrato subvencionados de forma directa y en más de un 50%.

La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y las sucesivas leyes y disposiciones que la han modificado, han quedado recogidas en el *Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP)*, aprobado mediante RDL 3/2011, de 14 de noviembre.